



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO N° 521
RADICADO	05001 31 10 012 2021 00226 00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO	INCIDENTE DE DESACATO

En atención a lo peticionado por la señora **MARIA PATRICIA VELASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 22. 234.467 y en vista de que el representante legal de la que la **FIDUPREVISORA S.A. como administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG** o quien haga sus veces dentro del término no allego constancia de haber cumplido lo ordenado en el fallo aquí proferido el 14 de mayo de 2021, de conformidad con el artículo 52 del decreto 2591 de 1991 en de conformidad con el artículo 129 del C.G.P, tramítese como **INCIDENTE**, la solicitud de desacato presentada por la accionante.

En razón de lo anterior **DÉSE TRASLADO** por el término de tres (03) días al representante legal de la que la **FIDUPREVISORA S.A. como administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG** o quien haga sus veces, quien en la contestación pedirá las pruebas que pretenda hacer valer y acompañara los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder.

NOTIFÍQUESE este auto al implicado por medio de oficio, en el cual se transcribirá este auto y la parte resolutive del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __103_ fijados hoy __13_ de Julio de 2021 a
las 8:00 a.m.

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

de8078fefa06f8a6f4037af6b43d7360f2a8208f27c186a2e718b8c33dfe101e

Documento generado en 13/07/2021 05:12:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>